

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1968/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para convocar una licitación con el objeto de lograr la provisión de bolsas de cemento, con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, de conformidad con lo establecido en el art. 56, / inc. 1° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada N° 42/81,

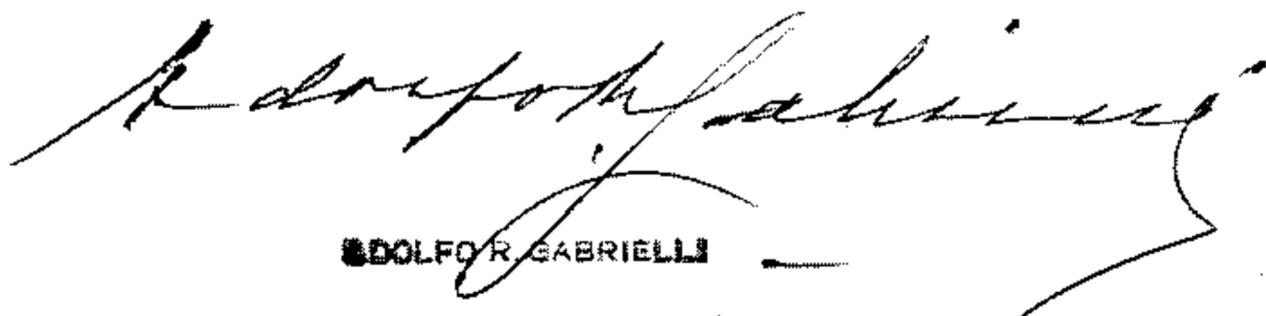
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 6.-

2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL (\$a. 10.000.-), destinados a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza deberá imputarse a la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año // 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m



DOLFO R. GABRIELLI